



Participación Estudiantil

Para más información escríbenos a: participa@demstgo.cl

¿Por qué es importante participar?

¿Qué es un centro de estudiantes?

¿Cuáles son las funciones del Centro de Estudiantes?

¿Es obligatorio que todos los establecimientos educacionales cuenten con un centro de estudiantes?

¿Qué es un centro de estudiantes?

¿Por qué es importante participar en el Centro de Estudiantes de mi escuela o liceo?

¿Qué es un centro de estudiantes?

¿Por qué es importante participar?

Participar significa “tener parte en una cosa” o “incluirse en una acción o hecho”. Participar implica involucrarse activamente en aquellos procesos de toma de decisiones que tienen repercusión en nuestras vidas y en las de nuestras comunidades.

¿Por qué es importante participar en el Centro de Estudiantes de mi escuela o liceo?

El centro de estudiantes nos ayuda a que las necesidades e intereses del estudiantado puedan expresarse frente a las autoridades y contribuye a que los y las estudiantes se involucren en la creación de propuestas para mejorar su realidad y la de su comunidad, siendo protagonistas de estos cambios.

¿Qué es un centro de estudiantes?

Es una instancia de participación y de representación de los intereses y necesidades del estudiantado, que puede ser conformada por estudiantes de segundo ciclo básico (5° a 8°) y de enseñanza Media (1° a 4° Medio) de cada establecimiento educacional. Si bien el decreto que regula sus funciones no menciona a estudiantes de educación parvularia ni de primer ciclo básico (1° a 4° básico), siempre es positivo generar espacios que promuevan la participación de forma activa e incluyan a los más pequeños, porque a participar se aprende a través de la práctica y mientras antes, mejor.

¿Cuáles son las funciones del Centro de Estudiantes?

Según el Decreto 524:

1. Promover la creación e incremento de oportunidades para que el estudiantado manifieste democrática y organizadamente sus intereses, inquietudes y aspiraciones.
2. Representar los problemas, necesidades y aspiraciones de sus miembros ante el Consejo Escolar, las autoridades u organismos que corresponda.
3. Procurar el bienestar de sus miembros, tendiendo a establecer las condiciones deseables para su pleno desarrollo.
4. Promover el ejercicio de los derechos estudiantiles y de los derechos humanos universales a través de sus organismos, programas de trabajo y relaciones interpersonales.



¿Es obligatorio que todos los establecimientos educacionales cuenten con un centro de estudiantes?

El Decreto N°524 de 1990 establece que todos los establecimientos educacionales tienen el deber de promover la existencia de organismos estudiantiles que les permita manifestar ante las autoridades escolares las inquietudes y necesidades propias de los jóvenes. Además, debe generar los espacios para que estos organismos puedan desarrollar experiencias de participación democrática que contribuyan a su formación como ciudadanos/as activos y comprometidos con la comunidad, tanto a nivel local como a nivel global.

Existen diversas instancias donde puedes canalizar tus inquietudes. Algunas de ellas son:

Consejo de curso: Constituye el organismo base del Centro de estudiantes. Lo integran los y las estudiantes del curso respectivo. Se organiza democráticamente, elige su directiva y representantes ante el Consejo de delegados de Curso.

Consejo de delegados/as

El Consejo de delegados y delegadas es la instancia que reúne a los representantes de cada curso, siendo el espacio para informarse de las iniciativas del centro de estudiantes y del acontecer del establecimiento, pudiendo transmitir las propuestas e inquietudes de cada curso. Entre sus tareas se cuentan:

- a) Elaborar el reglamento interno.
- b) Aprobar el plan anual del centro de estudiantes.
- c) impulsar propuestas y proyectos del estudiantado.
- d) Informar de las opiniones de sus respectivos cursos.

La Asamblea General:

Es la instancia más masiva de participación, que busca que todo el estudiantado conozca la misma información, pueda expresarse y se logren acuerdos. Entre sus tareas se encuentran:

- a) Convocar a elecciones de directiva de centro de estudiantes.
- b) Elegir al TRICEL.
- c) Aprobar el reglamento interno del Centro de estudiantes.
- d) Pronunciarse sobre aquellas materias específicas que pueda señalarles el Reglamento Interno del respectivo Centro.

La Directiva de centro de estudiantes:

Su función es conducir y canalizar las inquietudes del estudiantado, escuchar y acoger sus intereses y propuestas, llegar a acuerdos y velar por el bienestar del estudiantado y de la comunidad escolar. Debe elaborar y ejecutar un Plan Anual y representar a los estudiantes en el Consejo Escolar, frente a la Dirección del establecimiento, consejo de profesores y centro de padres u otras autoridades y organismos.

La Directiva estará constituida a lo menos por un Presidente/a, un Vicepresidente/a, un Secretario/a Ejecutivo, un Secretario/a de Finanzas y un Secretario/a de Actas. Además, se pueden agregar comisiones para temas específicos que el Centro de estudiantes considera importante.

La Directiva del Centro de Estudiantes será elegida anualmente en votación universal, unipersonal, secreta e informada, dentro de los 45 días antes de finalizar el año escolar o dentro de los primeros 45 días de iniciado el año escolar, según lo establezca el Reglamento Interno del centro de estudiantes del establecimiento escolar correspondiente.

¿Qué requisitos se deben cumplir para postular al centro de estudiantes?

- Tener a lo menos seis meses de permanencia en el establecimiento al momento de postular
- No haber sido destituido de algún cargo del Centro de Estudiantes por infracción a sus reglamentos.

¿Cuál es el rol del profesor asesor/a del Centro de estudiantes?

Según el artículo 10 del Decreto 524, el Centro de estudiantes tendrá asesores/as pertenecientes al cuerpo docente del establecimiento para orientar el desarrollo de sus actividades. Los/as docentes serán nombrados por dirección, a partir de una nómina de cinco candidatos presentada por el centro de estudiantes electo.

En nuestra comuna, se asignó tiempo para que este/a docente cuente, al menos, con dos horas pedagógicas para ejercer este rol.

¿Quién debe organizar la Elección de Centro de estudiantes?

Para que se realice la elección del Centro de estudiantes, es necesario que exista un TRICEL (Tribunal calificador de elecciones).

¿Quiénes pueden integrar el TRICEL?

Deberá estar compuesto, a lo menos por tres miembros, ninguno de los cuales podrá formar parte de la Directiva, del Consejo de delegados de Curso o de los organismos y comisiones creados por éste.

¿Cuál es la función del TRICEL?

Le corresponde organizar, fiscalizar y calificar todos los procesos electorarios que se lleven a cabo en los organismos del Centro de estudiantes. Esto quiere decir que el TRICEL garantiza que las votaciones se realicen de buena manera, dando confianza al estudiantado de la transparencia. La labor del TRICEL es muy importante y debe ser por todo el año, no sólo para las elecciones de directiva.

Participación democrática

¿Qué aspectos son importantes para garantizar una participación democrática?

1

Es importante que cada centro de estudiantes cuente con un **Reglamento Interno** que regule su funcionamiento y asegure la participación democrática de sus bases.

2

2. Cada centro de estudiantes debe contar con un **plan de trabajo** que le ayude a concretar sus propuestas.

3

3. Es importante contar con reuniones periódicas, donde se pueda conocer y acoger las opiniones de todo el estudiantado.

4

4. La directiva del centro de estudiantes debe contar con **medios de difusión** de la información como actas de sus reuniones, votaciones, etc.

5

5. Es importante participar de forma activa e informada en los **Consejos Escolares**.

¿Qué es un Consejo Escolar?

Es la instancia en la cual se reúnen y participan representantes de todos los integrantes de la comunidad educativa. Por ejemplo, representantes de padres, madres y apoderados, de estudiantes, docentes, asistentes de la educación, sostenedor u otro miembro que integre la comunidad educativa.

El Consejo Escolar puede ser consultado sobre los siguientes temas:

- El Proyecto Educativo Institucional (PEI).
- El programa anual y las actividades extracurriculares.
- Las metas del establecimiento y sus proyectos de mejoramiento.
- El informe anual de la gestión educativa del establecimiento, antes de ser presentado por el/la directora/a la comunidad educativa.
- La elaboración y modificaciones al Reglamento Interno y la aprobación del mismo si se le hubiese otorgado esta atribución.